



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : VERBAL ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00124-00
DEMANDANTE : MARIA DOLORES QUINTERO DIAZ
DEMANDADO : JOSE AGUSTIN MARTINEZ DE HOYOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, sin subsanación de demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Auto Inter No.0829

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 11 de octubre de 2023, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Deslinde y Amojonamiento presentada por el Doctor GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE actuando como apoderado judicial de, MARIA DOLORES QUINTERO DIAZ.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de esta demanda a los solicitantes, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1d377e9e2a34fd22be3a1bb5c71356ca49ec61842ab9068a87ff56f5b26ae2**

Documento generado en 22/11/2023 07:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>